ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 446-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, NIT. 900.365.660-2, Y IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES SAS – IMCARE S.A.S NIT. 900.068.959-5

Entre los suscritos, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA,** cargo para el cual fue nombrado mediante decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante No. 255 del 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA,** en virtud de la delegación realizada mediante Decreto No. 371 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL,** de una parte, y por la otra, **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES SAS – IMCARE S.A.S**, con Nit. **900.068.959-5,** Representada Legalmente por **ANA LUCIA SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.550.509 de Bogotá en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Compraventa No. **446** de **2025**, suscrito por las partes el día 10 de octubre de 2025 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: Compra de enseres y elementos necesarios para el montaje de un quirófano médico veterinario dentro del Centro PYBA de la Localidad de Puente Aranda, en cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	21 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICAL	20 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVEMIL PESOS M/CTE. ($66.548.459)
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANGELA MARIA SILVA HERRERA Radicado 20266620002793 del 04 de marzo de 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL	1265 del 02 de septiembre de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 446-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, NIT. 900.365.660-2, Y IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES SAS – IMCARE S.A.S NIT. 900.068.959-5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP INICIAL	1475 del 17 de octubre de 2025
PRORROGA No. 1	06 días (contados a partir del 21 de diciembre de 2025 a 26 de diciembre de 2025)
ADICION No. 1	CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($5.633.975)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP ADICION	1440 del 19 de diciembre de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP ADICION	1685 del 22 de diciembre de 2025
PLAZO TOTAL INCLUIDO PRORROGA No. 1	Dos (02) meses y seis (06) días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 72.182.434)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26 de diciembre de 2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$66.548.459
Valor adición	$ 5.633.975
Valor Total del contrato	$72.182.434
Valor ejecutado por el contratista durante el 21 de octubre 2025 al 26 de diciembre de 2025	$72.182.434
Valor pagado al Contratista (*)	$72.182.434
Saldo a favor del Contratista	$0
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local	$0

(*) Según Estado de Cuenta del 10 de junio de 2026 expedido por el Área de Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Puente Aranda documento que hace parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	Fecha	Valor

3000519021	26/05/2025	$ 2.182.131

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El apoyo a la supervisión, **ANGELA MARIA SILVA HERRERA** manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Compraventa No. **446** de **2025**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Entregar los enseres y elementos con las características, especificaciones y en las condiciones establecidos en el Anexo Técnico.	X		Expediente digital - carpeta ejecución 1 Actas de entrega
2. Informar oportunamente al supervisor acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y el buen desarrollo de la entrega y proponer alternativas de solución, las cuales tendrán que contar con el aval de la interventoría y/o supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía Local	X		No se presentaron factores que pudieran interrumpir el cronograma y buen desarrollo de las entregas. Sin que esto afecte la ejecución del contrato
3. Cumplir con los criterios y obligaciones de la ficha de contratación sostenible, establecida en el numeral "BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES"; dicho cumplimiento debe ser demostrado con los medios de verificación	X		Expediente digital – carpeta ejecución 3 Sostenibilidad ambiental elementos biodegradables
4. Instalar los equipos que así lo requieran	X		Expediente digital - carpeta ejecución 4 actas de entrega recepción de insumos
5. Garantizar que los enseres y todos los elementos utilizados se encuentren en óptimas condiciones; no se profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen el tema.	X		Expediente digital - carpeta ejecución 5 actas de entrega recepción de insumos del 22 de diciembre 2025
6. Reemplazar los elementos que sean objeto de devolución u observación por no cumplir con los dispuestos en el anexo técnico por condiciones técnicas	X		No se realizó ninguna solicitud por parte del apoyo a la supervisión. Sin que esto afecte la ejecución del contrato

7. Otorgar garantía mínima de (12) meses de cada uno de los insumos ofertados que así lo requieran, por daños en fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto, esta garantía contará a partir de la entrega de los insumos al supervisor del contrato, que ampare los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo. Dentro de la factura de venta, la garantía debe quedar plasmada dentro de las observaciones.	X		Expediente digital – carpeta ejecución 7 Carta de garantías y póliza
8. Asumir los costos logísticos que se requiera para la realización del cambio del insumo que, por daños de fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto, no cumplan con las calidades requeridas lo cual deberá hacerse en un tiempo no mayor a 8 días hábiles para realizarlos.	X		No se solicitaron cambios en los insumos por parte del apoyo a la supervisión. Sin que esto afecte la ejecución del contrato
9. Cumplir con las cantidades requeridas, con las especificaciones técnicas de los insumos solicitados. Así mismo, el contratista deberá incorporar dentro de sus costos la entrega, el transporte, embalaje y funcionamiento de los elementos.	X		Expediente digital - carpeta ejecución 9 acta de entrega del 07 de noviembre y 22 de diciembre – Recepción de insumos
10. Los enseres y elementos deberán ingresar al almacén del FDLPA de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad	X		Expediente digital – carpeta ejecución 10 ingresos almacén inicial e ingresos almacén adición
11. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato	X		Expediente digital – carpeta ejecución 11 acta de reunión 06 de octubre aceleración operadores
12. Capacitar al personal designado por la Alcaldía en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados o intervenidos, incluyendo el uso adecuado, limpieza, detección de fallas y reporte de averías. Esta capacitación deberá realizarse dentro de los 5 días siguientes a la entrega o instalación de los equipos, sin exceder el plazo de ejecución y deberá quedar constancia escrita de su realización mediante acta.	X		Expediente digital - carpeta ejecución 12 Acta uso de equipos quirófano
13. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.	X		No se ejecutó esta obligación sin que esto afecte la ejecución del contrato

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El apoyo a la supervisión, **ANGELA MARIA SILVA HERRERA** certifica que el Contratista **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES SAS – IMCARE S.A.S** identificado con NIT No. 900.068.959-5, representado legalmente por **ANA LUCIA SIERRA MURCIA.** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.550.509, quien suscribió el Contrato de Compraventa No. 446 de 2025, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal aportado para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	33-44-101268234	$ 14.436.486.80	21/10/2025	26/06/2026	Seguros del estado
Calidad del servicio	33-44-101268234	$ 14.436.486.80	21/10/2025	26/06/2026	Seguros del estado
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	33-44-101268234	$ 14.436.486.80	21/10/2025	26/12/2026	Seguros del estado

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Se realiza la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta el "Acuerdo Marco Para el Suministro de Elementos de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional CCE-166-AMP-2021 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Comercializadora Mundial" en la cláusula 34 Liquidación:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 446-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, NIT. 900.365.660-2, Y IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES SAS – IMCARE S.A.S NIT. 900.068.959-5

"(...) Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de éste. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (...) (pdf 4)".

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2026

APOYO A LA SUPERVISIÓN	EL CONTRATISTA,
ANGELA MARIA SILVA HERRERA C.C. 1.070.982.090 de Facatativá	**ANA LUCIA SIERRA MURCIA** C.C. 51.550.509 de Bogotá Representante legal IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES SAS – IMCARE S.A.S. **NIT:** 900.068.959-5

LA SECRETARÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado Profesional Obligaciones por Pagar	Julieth Garcia Cárdenas –Profesional Obligaciones por Pagar	
Revisó Supervisión (Obligaciones Por Pagar)	Celeny Julieth Arias Posada - Equipo Obligaciones por Pagar	
Revisó Abogado Dirección de Contratación o FDL	Jesus David Diaz Campos – Abogado Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		